

Generalitat de Catalunya y ayuntamiento de Barcelona aprueban nuevas ayudas para autónomos y familias

En los últimos días se han aprobado dos nuevas ayudas destinadas a paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria que estamos atravesando. Ambas ayudas son compatibles con cualquier otra prestación por parte del Estado o la Seguridad Social.

El ayuntamiento de Barcelona, a través de Barcelona activa, ha habilitado Autòno+ Barcelona, una nueva ayuda de 300€ que se ingresará en un único pago y que va destinada a aquellos autónomos afectados por el COVID-19.

Los requisitos para poder solicitar dicha ayuda son los siguientes:

- Que el solicitante esté dado de alta en el Régimen Especial del Trabajador Autónomo (RETA).
- Que el solicitante estuviera empadronado en la ciudad de Barcelona anteriormente a la publicación de la ayuda.
- Estar al corriente de las obligaciones de pago de los impuestos locales. Se puede solicitar dicho certificado en el siguiente link:
<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20060001182>
- Que al solicitante se le haya reconocido la Prestación Extraordinaria de la TGSS, enumeradas en el Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo. Podían solicitar la prestación estatal si cumplían:
 - Que hayan visto suspendida su actividad con la declaración del estado de alarma.
 - O bien que su facturación en el mes anterior a la solicitud se haya visto reducida al menos un 75%, en comparación con el promedio del último semestre.

La solicitud a la ayuda de Autòno+ Barcelona podrá solicitarse a través de una instancia, entre el 20 de mayo y el 30 de septiembre, aunque podría ampliarse el plazo en caso de persistir la situación actual. La documentación requerida para dicha solicitud será la misma que para la prestación extraordinaria de la TGSS, además del certificado de estar al corriente de pago en el Ayuntamiento de Barcelona y la Resolución positiva de otorgamiento de la prestación estatal.

Por parte de la Generalitat de Catalunya, se ha aprobado una ayuda de 200€ para aquellas personas (tanto autónomos como trabajadores por cuenta ajena) con cargas familiares que acrediten una disminución en los ingresos de la actividad económica como consecuencia de la crisis del coronavirus.

Dicha ayuda tiene por objeto facilitar la compra de productos alimenticios, de farmacia y otros suministros básicos. Los requisitos para poder beneficiarse de la citada ayuda por parte de la Generalitat son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado y residir legalmente en Catalunya.
- Cumplir alguna de estas situaciones:
 - Ser trabajador por cuenta ajena afectado por un ERTE, de acuerdo con los casos previstos en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo.
 - Ser fijo discontinuo incluido en el punto 6 del artículo 25 del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo.
 - Que su contrato de trabajo temporal se haya visto extinguido como consecuencia de la declaración del estado de alarma.
 - Ser trabajador por cuenta propia (se incluyen los autónomos que cotizan en una mutualidad y en el RETA) y haber cesado su actividad o reducido la facturación como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Haber sufrido una reducción de mínimo un 30% de sus rentas del trabajo o de su facturación en los meses de marzo y abril 2020, comparado con el mismo periodo del ejercicio anterior.
- Que los ingresos del solicitante y su unidad familiar durante los meses de marzo y abril 2020 hayan sido de media inferiores a 2.098,37€ brutos mensuales. Se entiende unidad familiar la formada por una o más personas que convivan en el mismo domicilio y haya un vínculo familiar conyugal o familiar por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.
- Tener familiares que convivan con él o ella y que estén a su cargo.

Se podrá solicitar la ayuda a partir del 30 de abril 2020 hasta agotarse el fondo destinado a la prestación y no será necesario adjuntar ninguna documentación, solamente enviar la solicitud que la Generalitat pondrá a la disposición de los solicitantes. Cabe destacar la importancia de conservar toda aquella documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los gastos en materia de suministros básicos, ya que el *Departament de Treball, Afers Social i Familiars* puede llevar a cabo posteriores actuaciones de comprobación.

María José Moragas

Abogada-socia responsable del área legal

BNFIX PICH Tax Legal Audit

Barcelona, 29 de abril de 2020